



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02224/2026

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el “**convenio de ejecución programa capacitación y formación de la atención primaria en la red asistencial**”, de fecha 06 de marzo de 2026; La Resolución Exenta N° 1765 de fecha 23 de junio de 2026, del Servicio de Salud de Antofagasta, que aprueba el Convenio suscrito entre Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad “Por Orden del Alcalde”, los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; Resolución 3, Modifica resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Salud Antofagasta aprobó el Convenio de Ejecución del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, destinado al fortalecimiento de las competencias de los funcionarios de Atención Primaria de Salud.

Que, dicho convenio contempla la transferencia de recursos para financiar actividades de capacitación, cursos y diplomados dirigidos a funcionarios del Departamento de Salud Municipal.

Que, resulta necesario formalizar administrativamente la ejecución del programa en la comuna y autorizar la utilización de los recursos transferidos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.

DECRETO:

1.- Apruébese convenio “**Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial**”, de conformidad al convenio suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, de fecha 06 de marzo de 2026.

2.- Destínese los recursos transferidos por el Servicio de Salud Antofagasta exclusivamente al financiamiento de las actividades contempladas en el convenio, conforme a la normativa vigente y a las orientaciones técnicas del programa.

3.- El Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al programa mencionado, la suma anual y única de **\$ 25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos)**, recursos que serán destinados para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y metas del Programa: de la siguiente forma:

COMPONENTE	GASTO	MONTO 2026
DESARROLLO RRHH	Cursos y/diplomados de acuerdo a lista de temáticas priorizadas por DIVAP 2026	\$ 15.000.000
	Cursos y/o diplomados según brecha local 2026	\$ 10.000.000
TOTAL		\$ 25.000.000

4.- Impútese los gastos, a la cuenta **N° 215.22.11.002 “Cursos de capacitación”**; del Presupuesto del Departamento de Salud Año 2026.

5.- La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a cumplir lo detallado en el presente convenio.

6.- El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2026.

7.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

8.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

9.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolucion	Digital	Ver		
Convenio	Digital	Ver		

JZS/ATG/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23154430&hash=70d59>